

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 224M DE 2017

PROCESO No: SA17M-433

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA:

ALENO S.A.S.

OBJETO:

COMPRA DE REPUESTOS PARA INCUBADORA.

VALOR INICIAL:

\$2,237,200

ADICION 01:

5 DIAS HABILES

Entre los suscritos: LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JAVIER YESID ACOSTA NAVARRO identificado con C.C. Nº 1.072.654.509 de Chia, obrando como Representante Legal de ALENO S.A.S, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 224M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 224M, cuyo objeto es COMPRA DE REPUESTOS PARA INCUBADORA, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.237.200). 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició el 27 de noviembre de 2017, con un plazo de ejecución de 10 días hábiles. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 11 de Diciembre de 2017 y ejecutado en el 31.78%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la solicitud realizada por el contratista, el cual argumenta que por demoras de las empresas transportadoras a causa de la temporada decembrina presenta retrasos en la entrega de los bienes, solicita ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles mas, para poder así cumplir en términos de oportunidad con el objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo inicial del contrato por el término de CINCO (5) días hábiles más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese la Cláusula dos de la aceptación de oferta No.224M de 2017, ampliando el plazo del contrato en cinco (5) días hábiles más, para una duración total del contrato de 15 días hábiles, cómputo que se extiende hasta el 18 de Diciembre de 2017. CLAUSULA SEGUNDA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 3 del







contrato No. 224M de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 224M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

1 1 DIC. 2017

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ

Subgerente administrativo ESE HUEM

EL CONTRATISTA

ALEND IOC. C. LIERA

JAVIER YESID ACOSTA NAVARRO

ALENO S.A.S

evisó y Aprobó: PAOLA CORNEJO CARRASCAL -Abogado Actisalud GABYS Proyectó: Kaleth Correa González -Abogado Actisalud GABYS

